



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración: 6 de septiembre de 2022 a las 10:13 horas.

Lugar de celebración: reunión telemática.

Asistentes:

- PRESIDENTA:
D^a. MARIA LUISA PABLOS ESPADA, Jefa de Área de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa.

- VOCALES:
D^a. CRISTINA LÁZARO GONZÁLEZ, Interventora del Ministerio de Justicia.
D. RAMON NOVO CABRERA, Abogado del Estado.
D. CARLOS CASAS MARTIN, Adjunto de Prensa.

- SECRETARIO:
D. FRANCISCO GOMEZ RONCERO, Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria

Orden del día

- 1.- Valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor: 46/2022 - Servicio de seguimiento y análisis especializado de informaciones con impacto en materia de privacidad y protección de datos difundidas en prensa de papel, digital, radio y televisión.
- 2.- Apertura de criterios evaluables automáticamente: 46/2022 - Servicio de seguimiento y análisis especializado de informaciones con impacto en materia de privacidad y protección de datos difundidas en prensa de papel, digital, radio y televisión.
- 3.- Valoración de criterios evaluables automáticamente: 46/2022 - Servicio de seguimiento y análisis especializado de informaciones con impacto en materia de privacidad y protección de datos difundidas en prensa de papel, digital, radio y televisión.
- 4.- Propuesta de adjudicación: 46/2022 - Servicio de seguimiento y análisis especializado de informaciones con impacto en materia de privacidad y protección de datos difundidas en prensa de papel, digital, radio y televisión.

Se Expone

1.- Valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor: 46/2022 - Servicio de seguimiento y análisis especializado de informaciones con impacto en materia de privacidad y protección de datos difundidas en prensa de papel, digital, radio y televisión

Previamente a la valoración de las ofertas técnicas, el Adjunto de Prensa expone el informe elaborado relativo a la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor.

Oído el informe, la Mesa de Contratación considera correctas las puntuaciones otorgadas y expresa su conformidad con el informe de valoración.

Las puntuaciones de los criterios de juicios de valor contenidas en el informe son las siguientes:



CRITERIO	PUNTUACION MAXIMA	REBOLD MARKETING AND COMMUNICATION S.L.	REPUTATIONAL INTELLIGENCE SPAIN SLU	SEGUIMEDIA S.L.
Resumen ejecutivo	10,00	10,00	9,00	1,00
Plan de trabajo y control de calidad	25,00	20,00	23,00	2,00
Mejoras	10,00	10,00	9,00	4,00
TOTALES	45,00	40,00	41,00	7,00

Conforme a las valoraciones anteriores, todas las ofertas son admitidas excepto la presentada por la empresa SEGUIMEDIA S.L. ya que no ha superado la puntuación mínima exigida en el Anexo II del PCAP (23 puntos) para que se pueda proceder a la apertura de la oferta económica correspondiente.

Finalmente, se procede por el Secretario de la mesa a introducir estas puntuaciones en la Plataforma de Contratación y a grabar su resultado.

2.- Apertura de criterios evaluables automáticamente: 46/2022 - Servicio de seguimiento y análisis especializado de informaciones con impacto en materia de privacidad y protección de datos difundidas en prensa de papel, digital, radio y televisión.

Una vez finalizado el acto de valoración de criterios basados en juicios de valor, el Secretario de la mesa procede a descifrar y abrir el archivo C correspondiente de las dos empresas que han superado la puntuación mínima establecida en el PCAP.

Este Archivo C es el correspondiente a los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, siendo las ofertas económicas presentadas las siguientes:

CRITERIO	IMPORTE DE LICITACION	REBOLD MARKETING AND COMMUNICATION S.L.	REPUTATIONAL INTELLIGENCE SPAIN SLU
Oferta económica	23.000,00	12.500,00	17.494,00
TOTALES	23.000,00	12.500,00	17.494,00

Conforme a los requisitos establecidos en el punto 13 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede a examinar si las ofertas económicas se encuentran incursas en presunción de anormalidad.

DENOMINACIÓN	Servicio de seguimiento y análisis especializado de informaciones con impacto en materia de privacidad y protección de datos difundidas en prensa de papel, digital, radio y televisión.				
Nº EXPEDIENTE	046 / 2022				
Licitación (Publicación BOE)	ABIERTO				
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido)	23.000,00				
Nº LICITADORES	2	Art. 85 RGLCAP distingue el método de cálculo en función del número de licitadores			
CONTRATISTA	UTE	OFERTA	BAJA	¿OFERTA TEMERARIA? (art. 85 RGLCAP)	OFERTA CONTEMPLABLE
REBOLD MARKETING AND COMMUNICATION S.L.	-	12.500,00	-28,55%	Sí	No
REPUTATIONAL INTELLIGENCE SPAIN SLU	-	17.494,00	39,95%	No	17.494,00
	Suma	29.994,00			
	Licitadores	2			



A la vista de que la proposición económica de REBOLD MARKETING AND COMMUNICATION S.L. pueda contener valores anormalmente bajos se solicita, en base a lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP y en el punto 13 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se proceda a justificar el bajo nivel de precios de la oferta, y en concreto las condiciones especialmente favorables de que disponga para prestar el servicio, el ahorro que permitan los servicios prestados, y la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios. Para ello, se podrá aportar toda la información y documentos que se consideren pertinentes.

Conforme al artículo 149.6, párrafo 2º de la LCSP, "Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anomalía si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica."

El plazo de presentación de la justificación de la oferta anormalmente baja finalizará el lunes 12 de septiembre a las 10:00 horas y el informe sobre la viabilidad o no de dicha oferta se recibirá en la Secretaría de la Mesa antes del jueves 15 de septiembre a las 9:00 horas.

La falta de justificación de la oferta determinará que se proceda a su exclusión y se acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150 de la LCSP.

3.- Valoración de criterios evaluables automáticamente: 46/2022 - Servicio de seguimiento y análisis especializado de informaciones con impacto en materia de privacidad y protección de datos difundidas en prensa de papel, digital, radio y televisión. No se ha celebrado debido a que está pendiente de justificar la oferta anormalmente baja por la empresa REBOLD MARKETING AND COMMUNICATION S.L.

4.- Propuesta de adjudicación: 46/2022 - Servicio de seguimiento y análisis especializado de informaciones con impacto en materia de privacidad y protección de datos difundidas en prensa de papel, digital, radio y televisión. No se ha celebrado debido a que está pendiente de justificar la oferta anormalmente baja por la empresa REBOLD MARKETING AND COMMUNICATION S.L.

5.- Aprobación de la presente acta.

Se procede a la aprobación de la presente acta, una vez remitida a través de correo electrónico a todos los miembros de la Mesa y recibida de todos ellos y por el mismo medio, conformidad con la misma. De esta forma, se considera aprobada el acta en esta misma sesión, conforme al artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 10:34 horas del día de la fecha.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta,

D. FRANCISCO GOMEZ RONCERO
SECRETARIO

Dña. MARIA LUISA PABLOS ESPADA
PRESIDENTA